

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 56 -99

(De 9. de septiembre de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO EXTERIOR, S.A. es una entidad bancaria constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la ficha 02976, Rollo 114, Imagen 022 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que BANCO EXTERIOR, S.A. cuenta con Licencia General otorgada mediante Resolución No. 29-71 de 2 de julio de 1971, de la Comisión Bancaria Nacional, que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, "la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia";

Que BANCO EXTERIOR, S.A., mediante Apoderados Especiales, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la apertura de una subsidiaria en Gran Caímán;

Que BANCO EXTERIOR, S.A. ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para el establecimiento de una subsidiaria en Gran Caímán, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general, y

Que conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO EXTERIOR, S.A. la apertura de una subsidiaria en Gran Caímán, Islas Caímán, bajo el nombre de BANCO EXTERIOR (GRAND CAYMAN) LTD. *

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

[Firma]
Marlo L. Romero, Jr.